

DECRETO 2845 DE 1997

(noviembre 26)

por el cual se autoriza a un funcionario de la Dirección Nacional de Estupefacientes
para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 129 de la [Constitución Política](#) de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Santiago, Chile, se llevó a cabo la segunda reunión de la Comisión Binacional Permanente Colombo-Chilena los días 4 y 5 de septiembre de 1996 y dentro de esta Comisión sesionó la Subcomisión Técnica Científica y Tecnológica de Cooperación;

Que la Subcomisión Técnica Científica y Tecnológica de Cooperación acordó un programa de cooperación con vigencia de dos años a partir de la suscripción del Acta de la Reunión el cual conlleva el compromiso de conformar y ejecutar, de común acuerdo, las actividades de cooperación técnica definidas en las áreas de interés común;

Que la Dirección Nacional de Estupefacientes presentó una solicitud de cooperación al gobierno de Chile relacionada con intercambio de información sobre los programas de prevención en el campo del consumo de drogas;

Que en desarrollo del programa de cooperación, la doctora Magdalena Tavera Villalba Subdirectora de Prevención y Desarrollo de la Dirección Nacional de Estupefacientes viajará a la ciudad de Santiago, Chile, con el fin de intercambiar información sobre los programas de prevención en el campo del consumo de drogas;

Que el valor de los viáticos serán asumidos por la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y el valor del transporte aéreo será cubierto con cargo al Convenio General de Cooperación Técnica suscrito entre la Embajada de los Estados Unidos de América y la Dirección Nacional de Estupefacientes número 90-01-96;

Que de conformidad con el artículo 129 de la [Constitución Política](#), los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la doctora Magdalena Tavera Villalba, identificada con la cédula de ciudadanía número 41685139 de Une, Cundinamarca, Subdirectora de Prevención y Desarrollo de la Dirección Nacional de Estupefacientes, código 0040 grado 22, para viajar a la ciudad de Santiago, Chile, del 29 de noviembre al 6 de diciembre del año en curso, en desarrollo del Programa acordado por la Subcomisión Técnica Científica y Tecnológica de Cooperación, así como para aceptar el pago de viáticos los cuales serán asumidos por la Agencia de Cooperación Internacional de Chile.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 26 de noviembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Almabeatriz Rengifo López.